



LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta,
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Recursos Naturales
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3202.0900.2023-II.3.A.5-010- 20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
PROYECTO:	PROYECTO 3.5 REDUCIR LA PRESIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE
SUBPROYECTO	No aplica
META RELACIONADA PAI:	Promover la conservación de los recursos naturales a través de incentivos administrativos y financieros y/o plataformas colaborativas
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ Valor: \$ \$ 4.800.000 /
OBJETO CONTRATAR	A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS AREAS DE MÁNEJO ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
DURACION	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS /

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Dentro del Plan de Acción Institucional 2020-2023, aprobado mediante el Consejo Directivo de la Corporación, se estableció para la LINEA ESTRATEGICA PGAR/PLANEAR 2016-2035: II. CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ADMINISTRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, tiene el PROGRAMA 3 PAI: GESTIÓN INTEGRAL Y COLECTIVA DIRIGIDA A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS y dentro de él se formuló el PROYECTO 3.5 REDUCIR LA PRESIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE.

Este proyecto contempla dentro del Plan de Acción: "...Acciones para la aplicación de medidas de manejo, prevención y control para especies invasoras de acuerdo a solicitudes de la comunidad; implica actividades de control mecánico, recolección directa, sacrificio, deshidratación y disposición final (entierro de especies caracol gigante africano y caracol de tierra).

Mantenimiento y promoción para la conservación de los Recursos Naturales a través de la implementación de incentivos administrativos y financieros (Fondo del Agua, BanCO2 entre otros esquemas de Pago por Servicios Ambientales PSA)..."

Así mismo, el proyecto comprende tres líneas de acción:



- Realizar un proceso de ordenación forestal, con el fin de conocer el estado de los bosques y la biodiversidad y regular su manejo y aprovechamiento,
- Implementar acciones para controlar y minimizar la propagación de especies invasoras en el departamento Norte de Santander y finalmente
- La implementación de pago por servicios ambientales con el fin de garantizar la sostenibilidad de la biodiversidad y uso sostenible del recurso bosque y sus servicios ecosistémicos.

En el marco de la línea 3, se busca fomentar las áreas bajo esquema de pago por servicios ambientales (PSA) e incentivos a la conservación mediante el establecimiento de convenios con personas naturales y jurídicas y los acuerdos voluntarios de conservación con familias habitantes de las zonas estratégicas.

En el marco de la línea 3, se busca fomentar las áreas bajo esquema de pago por servicios ambientales (PSA) e incentivos a la conservación mediante el establecimiento de convenios con personas naturales y jurídicas y los acuerdos voluntarios de conservación con familias habitantes de las zonas estratégicas.

Desde el año 2015, CORPONOR implementa el Esquema de Pago por Servicio Ambiental BANCO2 como una alternativa eficiente en la conservación, preservación y restauración con justicia social de los ecosistemas ambientales estratégicos del país; le permite a las familias campesinas y comunidades rurales que habitan estas zonas de protección, recibir un pago mensual definido por el costo de oportunidad que representan las acciones de conservación, restauración y mitigación, que proviene de la compensación de la huella de carbono de personas naturales y empresas. actualmente este esquema es administrado por la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques MASBOSQUES.

Por otra parte, desde el nivel Nacional el gobierno promulga el CONPES 4051-2021, dirigido a la Política para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. Este sistema estará compuesto por espacios naturales delimitados y designados institucionalmente por sus valores sobresalientes, con objetivos específicos de conservación.

En Cumplimiento de la política la Corporación deberá asumir, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Propenderá por la provisión y regulación hídrica, el control de inundaciones, la prevención de desastres, la regulación del clima o la provisión de espacios para el turismo de naturaleza.
2. La política contempla acciones intersectoriales orientadas a consolidar la gestión del sistema y de sus áreas protegidas en los próximos 10 años, con una inversión de 1,7 billones COP.
3. Las líneas estratégicas de la política son:
 - I. Aumentar el patrimonio natural y cultural conservado;
 - II. Mejorar conectividad de áreas protegidas;
 - III. Incrementar efectividad de gestión;
 - IV. Incrementar corresponsabilidad de sectores productivos y comunidades locales.

En el caso del Páramo de Santurbán, mediante Resolución 2090 de 2014; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lo delimitó, pero por acción tutelar interpuesta resuelta mediante Sentencia T-361 de 2017, ha sido dejada sin efecto y se ordena una nueva



resolución para delimitar el Páramo en las Jurisdicciones Santurbán – Berlín, por la cual la corte constitucional ordena realizar un nuevo proceso de delimitación, el cual el ministerio cumplidor del fallo, inicio el proceso de participación y concertación ambiental con las comunidades asentadas en el territorio, para lograr la delimitación. Según la reunión realizada el 24 de enero de 2023, en San José de Cúcuta, se ratificó y reitero que CORPONOR, es actor, articulador y garantizador según lo ordena en el fallo tutelar, por lo que se debe en el año 2023, acompañar, articular y apoyar el desarrollo en territorio, es decir en los veinte (20) municipios que hacen parte del Páramo y en los siete (7) municipios beneficiarios del Recurso Hídrico, de esta área estratégica, ubicados geográficamente en el departamento Norte de Santander.

Actualmente el Ministerio ajusto el cronograma de reuniones iniciales a realizar en el año 2023, en territorio, en los veintisiete (27) municipios de Norte de Santander, planeando lograr la concertación final y el proceso de delimitación en el año 2023, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debiendo CORPONOR disponer los recursos humanos y logísticos necesarios para realizar el apoyo que se requiere en el proceso de delimitación ordenado nuevamente.

En virtud de lo antes expuesto, siendo necesario finalizar la vigencia 2023, con el cumplimiento de las metas e indicadores del *Proyecto 3.5 REDUCIR LA PRESIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE* y el personal de planta existente, está sobrecargado de trabajo por lo que requiere apoyo externo con conocimiento profesional técnico ambiental necesario, específicamente para “...La implementación de pago por servicios ambientales con el fin de garantizar la sostenibilidad de la biodiversidad y uso sostenible del recurso bosque y sus servicios ecosistémicos...”, procurándose el apoyo necesario a través de un equipo de profesionales, tecnólogos y técnicos operativos para el apoyo técnico y profesional en el proceso de implementación del Esquema de Pago por Servicio Ambiental BANCO2, en las áreas de Manejo Especial localizadas en el departamento Norte de Santander, como una alternativa eficiente en la conservación, preservación y restauración con justicia social de los ecosistemas ambientales estratégicos del país; representado en acciones de conservación, restauración y mitigación, que proviene de la compensación de la huella de carbono de personas naturales y empresas, que permitan cumplir con las metas e indicadores del proyecto en referencia y contenido en el Plan de Acción de la Corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS AREAS DE MANEJO ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.



2.2. Insuficiencia De Personal y Condiciones técnicas requeridas:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y teniendo en cuenta que es insuficiente el recurso humano de la Corporación y el personal existente esta sobrecargado de labores ambientales diversas, por lo que requiere apoyo externo con conocimiento técnico ambiental necesario para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, por lo que se hace necesario contratar, el servicio de una persona natural con el siguiente perfil: Profesional en Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal, y/o Ingeniería Agroforestal y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Ley

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que en esta Subdirección no existe personal suficiente en la planta de funcionarios

2.3. Contrato a celebrar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.4. Obligaciones del contratista:

EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

1. Apoyar la priorización, selección y caracterización de nuevas familias beneficiarias del programa de Pago por Servicios Ambientales en Norte de Santander.
2. Adelantar visitas de seguimiento a socios vinculados a esquemas de PSA y apoyar la realización de los respectivos informes sobre las áreas bajo conservación del programa de Pago por Servicios Ambientales en Norte de Santander.
3. Apoyar la consolidación de información y organización de carpetas físicas y digitales con la documentación recolectada en el marco del desarrollo del presente contrato.
4. Apoyar los procesos de planificación de vida, asesoría y acompañamiento en la implementación de proyectos productivos sostenibles, a las familias beneficiarias del programa de Pago por Servicios Ambientales que sean adelantados por CORPONOR
5. Apoyar la programación y ejecución de reuniones que se realicen en el marco de la implementación de esquemas de PSA relacionados con información, socializaciones o capacitaciones que se programen
6. Apoyar de manera presencial y virtual la gestión para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles para socios con acuerdo de conservación y áreas objeto de pago por servicios ambientales PSA BancO2 en la jurisdicción de CORPONOR
7. Suministrar al Sistema de información de CORPONOR, los datos alfanuméricos y cartografía producto de la información recolectada en los procesos desarrollados en el marco del presente contrato, mediante el empleo del software (ArcGIS) SIG



8. Apoyar los procesos de implementación de acciones de manejo de las áreas protegidas que se encuentran en la jurisdicción de CORPONOR.
9. Apoyar a CORPONOR en las actividades que se requieran dentro del proceso de la nueva delimitación del Páramo de Páramo en las Jurisdicciones Santurbán – Berlín, que lleve a cabo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de la Sentencia T-361-2017.
10. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual y cuando el supervisor lo requiera, incluyendo un registro fotográfico del avance las mismas.
11. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.
12. El contratista debe realizar a su costa, el examen médico ocupacional, el cual debe ser allegado al área de Talento Humano de la Corporación.
13. El contratista debe realizar a su costa, el examen médico ocupacional, el cual debe ser allegado al área de Talento Humano de la Corporación.
14. El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competen de acuerdo con las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
 - a) Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
 - b) Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
 - c) Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
 - d) Informar al Área de Talento Humano – Salud Ocupacional todo incidente o accidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.

Elemento de Protección Personal	Descripción / Uso
Sombrero Tipo Pava	Sombrero en tela dril, con ala ancha y cordón. Utilizado para realizar actividades a la intemperie con exposición al sol y polvo.
Botas de seguridad con suela antideslizante recomendado con protección en la puntera	Ofrece protección a la parte anterior del pie del trabajador en caso de golpes o caídas de objetos sobre dicha zona.
Overol Dril Manga Larga	Ropa de Trabajo para proteger el cuerpo del trabajador, amortiguar accidentes y correr menos peligros durante el desarrollo de la labor otorgando excelente movilidad y flexibilidad y comodidad en el desarrollo de las actividades.
Uso de Repelente para insectos y Protector Solar	Usar durante el desarrollo de actividades al aire libre, para protegerse de picaduras de insectos (mosquitos, mosca, garrapatas, etc.) y rayos del sol que pueden provocar quemaduras por exposición prolongada.
Impermeables	Poncho en P.V.C. con capucha, capa exterior de tela flexible de PVC. Recubiertos internamente en poliéster. Protección contra peligros relacionados con labores que implican la exposición a mal tiempo y ambientes húmedos.



Chaqueta para Frio	Usar en caso de movilización a zonas con temperaturas bajas. Brinda Protección durante la exposición a estas temperaturas y a los ambientes húmedos, para evitar resfrios y deterioro de la salud.
Kit Personal de Protección para prevención de COVID-19	Usar tapabocas, caretas, guantes y alcohol y/o antibacterial, entre otros elementos de protección conforme a las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud

15. El contratista deberá contar con las herramientas informáticas necesarios para la prestación del servicio tales como computador portátil y/o Tablet.
 16. El contratista se compromete a cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de CORPONOR o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades que esta le designe, según la Resolución No. 1238 del 21 de julio de 2022, del Ministerio de Salud, "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19", o en cualquier otra disposición que la sustituya o modifique
 17. Disponer del Kit de protección personal (Tapabocas, caretas, guantes y alcohol y/o antibacterial, entre otros, etc.), para evitar y minimizar el contagio de la enfermedad denominada COVID 19, dentro de las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud.
 18. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de CORPONOR o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades presenciales y/o virtuales que esta le designe.
 19. Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia que tengan relación con las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
 20. Adoptar las medidas de cuidado de su salud establecidas por el Gobierno Nacional y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar las alteraciones de su estado de salud, al área de talento humano.
 21. El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de paz y salvo respectivo.
 22. El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de paz y salvo respectivo.
 23. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo los gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento y gastos de manutención, que se causen para el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin que CORPONOR, este obligado a suministrar transporte y/o asignar vehículo alguno para realizar las actividades pactadas o a reconocer valor alguno adicional al pactado en el contrato suscrito.
 24. Las demás actividades que se presenten en desarrollo de su objeto contractual.
- 3.5. Duración:** La duración del presente contrato es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, a partir de la fecha de inicio de contrato registrada en la plataforma SECOP II, en el respectivo contrato previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.



3.6. Lugar: El objeto del contrato se realizará en las zonas de gestión del proceso de áreas de Manejo Especial, que corresponde entre otros, al área de páramos del departamento y las áreas donde se localizan las áreas protegidas administradas por CORPONOR.

- | | |
|-------------------|-------------------|
| 1. Ábrego, | 16. La Playa, |
| 2. Arboledas, | 17. Lourdes, |
| 3. Bochalema, | 18. Los Patios, |
| 4. Bucarasica, | 19. Mutiscua, |
| 5. Cáchira, | 20. Ocaña, |
| 6. Cécota, | 21. Pamplona, |
| 7. Chinácota, | 22. Pamplonita, |
| 8. Chitagá, | 23. Ragonvalia, |
| 9. Cúcuta, | 24. Salazar, |
| 10. Cucutilla, | 25. San Cayetano, |
| 11. Durania, | 26. Santiago, |
| 12. El Zulia, | 27. Silos, |
| 13. Gramalote, | 28. Tibú, |
| 14. Herrán, | 29. Toledo, |
| 15. La Esperanza, | 30. Villacaro. |

Y para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta

3.7. Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del funcionario Sergio Iván Niño Hernández, profesional Especializado adscrito a la subdirección de Recursos Naturales, quien dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR y las disposiciones que sobre el particular consagra la Ley 1474 del 2011.

PARAGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

3.8. Forma de pago: El valor total del contratado se fija en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.800.000)**, que CORPONOR pagará al contratista de la siguiente manera:

HONORARIOS: La suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.200.000)** por concepto de honorarios, los cuales serán pagados en forma mensual por un valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.800.000)** y **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000)** correspondiente a los 15 días restantes, previa presentación de informe de actividades realizadas y certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción del objeto



del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Se asigna la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 600.000)** que el contratista destinara para gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, que se causen para el cabal cumplimiento del objeto contractual, los cuales se cancelarán previa presentación de informes de actividades, certificación del supervisor, certificado de permanencia, orden de desplazamiento y acta de recibo parcial.

3.9. Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- ✓ Los descuentos de Ley.
- ✓ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- ✓ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- ✓ Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- ✓ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- ✓ Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de prestación de servicios profesionales, definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS ECONOMICO:

4.1 Valor Estimado del Contrato: Ascende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.800.000)**, para el cumplimiento del objeto del contrato, subordinados al proyecto 1700 - 2.3.2.02.02.008.3202.0900.2023-II.3.A.5-010- 20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción de la vigencia 2023

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
70 Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal y de fauna	16 fauna y flora silvestres	17. Ecosistemas	04- Servicios de protección de los ecosistemas	70161704



6. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos posibles de la contratación pueden darse por:

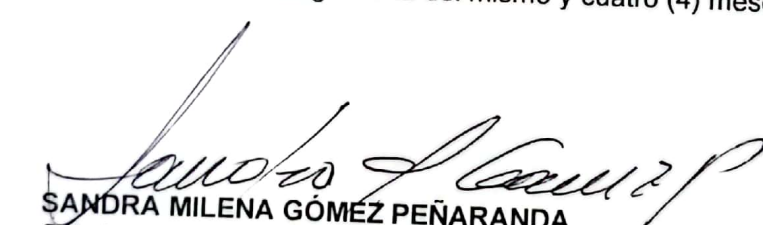
- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- **La calidad de los servicios prestados:** será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

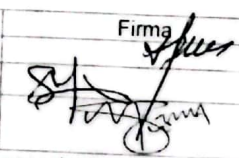
7. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista. Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

- **Cumplimiento del contrato,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio,** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.


SANDRA MILENA GÓMEZ PEÑARANDA
Subdirectora de Recursos Naturales

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Lucy Karen Lewis Camargo	Profesional Especializado	
Revisó	Diego Martínez Correa	Profesional Universitario	
Elaboró	Sergio Iván Niño Hernández	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.